

Expediente Gestiona 462/2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE COX EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Con la asistencia de los Concejales que a continuación se indican, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Antonio José Bernabeu Santo, actuando como Secretario de la Corporación Nicolás Mora Bautista, se celebró en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Cox (Alicante), sesión del Pleno de la Corporación, a las veinte horas y quince minutos, en la fecha arriba indicada, para examinar y aprobar, en su caso, los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ASISTENTES: ALCALDE: Antonio José Bernabeu Santo.

CONCEJALES: Salud Virtudes Lozano Lloret, Ramón Pertusa Pamies, Inmaculada Martínez Serrano, Manuel Antonio Pérez Manresa, Andrés Francisco Sáez Ramón y Antonio Marín Navarrete, todos ellos del grupo político Partido Popular (PP); Patricio Nadal Rocamora, María Encarnación Bernabé Soriano, Manuela Hurtado Soriano y Agustín Manresa Rocamora, todos ellos del grupo político Partido Socialista Obrero Español (PSOE); Miguel Ángel Gambín Puig y María José Gil Martínez, del partido político Ciudadanos (C,s).

ORDEN DEL DIA.-

PRIMERO .-APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (EXPEDIENTE GESTIONA 339/2022).

Es aprobada el acta de la sesión anterior celebrada el veintitrés de marzo de dos mil veintidós.

SEGUNDO.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (LIBRO DE DECRETOS).-

A efectos de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía registradas en el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2022 y el 30 de abril de 2022.

Y específicamente:

De la Resolución nº 159 de fecha 4 de abril de 2022, por la que se **modifica el nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde** realizado mediante Resolución de la Alcaldía núm. 244 de fecha 21 de junio de 2019, **revocando el nombramiento como tal del concejal Ramón Pertusa Pamies, al que sustituirá la concejal Inmaculada Martínez Serrano.**

De la Resolución nº 160 de fecha 5 de abril de 2022, por la que se modifica la Resolución de la Alcaldía núm. 266/2019, de fecha 12 de julio de 2019 **revocando el régimen de dedicación parcial atribuida a la concejal Inmaculada Martínez Serrano, y asignarlo, en su lugar, al concejal D. Ramón Pertusa Pamies.**

TERCERO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LAS TASAS: POR



OCUPACIÓN DE TERRENO DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA; POR INSTALACIÓN EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRÁFICO; POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MERCADO. (EXPTE GESTIONA 439/2022).

El concejal de Economía y Hacienda, Manuel Antonio Pérez Manresa, da cuenta de la siguiente propuesta:

El Ayuntamiento de Cox con la voluntad de apoyar al tejido comercial e industrial que opera en el municipio y en atención a la situación que están sufriendo, de dificultad o imposibilidad de ejercer su actividad por lo dispuesto en el actual Estado de Pandemia del COVID-19, que obliga a mantener con restricciones y en algunos sectores el cierre de sus establecimientos que impide el normal desarrollo de sus actividades.

Visto lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes en lo referente al procedimiento para la modificación de los tributos; y 20 y siguientes en lo que respecta a la regulación de las tasas por la prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local, todos ellos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el informe de intervención, el cual informa favorablemente las modificaciones de las ordenanzas fiscales pretendidas, pero se señala que se debería adoptar un acuerdo de declaración de no disponibilidad de los créditos en cuantía equivalente al impacto de la suspensión, en aras al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Considerando que la propuesta de aprobación debe someterse a estudio y debate de la Comisión Informativa correspondiente, con carácter previo a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 31 de la Ley de la Generalitat 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, y 82, 123, 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

A la vista de todo ello.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 12 de mayo de 2.022.

Patricio Nadal, portavoz del PSOE, muestra su apoyo a la medida.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales de:

- Tasa por ocupación de terreno de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Tasa por instalación en terrenos de uso público local de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Tasa por la prestación del servicio de mercado.

Introduciendo la siguiente disposición transitoria en cada una de las relacionadas ordenanzas: “La presente Ordenanza Fiscal reguladora, queda suspendida, hasta el 31 de



diciembre de 2022, declarándose el no devengo y por tanto la no exigibilidad en 2022 de las tarifas reguladas en esta Ordenanza.”

SEGUNDO.- Estas modificaciones se aplicarán una vez cumplido con lo preceptuado en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dispone que “los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación”, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

TERCERO.- Que se expongan al público estos acuerdos, anunciándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia de Alicante durante el plazo de treinta días hábiles, que se comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación en dicho boletín, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO.- Entender definitivamente adoptado este acuerdo, sin necesidad de nuevo pronunciamiento, en el caso de que no se presentaran reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procediéndose a su publicación y a la del texto íntegro de las modificaciones en el Boletín para su entrada en vigor.

CUARTO.- APROBACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE COX (Expediente Gestiona 527/2022).

El concejal de Economía y Hacienda, Manuel Antonio Pérez Manresa, da cuenta de la siguiente propuesta:

Considerando que la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece la obligación de toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - PRTR- deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses (art. 6.1 Orden HFP/1030/2021).

Considerando que la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece un plazo de 90 días desde la entrada en vigor de la presente Orden o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la aprobación del plan antifraude.

Resultando que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2022, se ordenó la incoación del expediente para la aprobación del Plan Antifraude.

Resultando que se ha elaborado el Plan Antifraude.

Visto el informe emitido por la Secretaría Municipal.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 12 de mayo de 2.022.



Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. - Aprobar el Plan de medidas Antifraude del Ayuntamiento de Cox, de mayo de 2022.

SEGUNDO. - Que se de publicidad a efectos del conocimiento de la ciudadanía, del código ético y de conducta de lucha contra el fraude, que se aprueba como anexo I al Plan de Medidas Antifraude.

TERCERA. - Que se dé traslado del Plan Antifraude a todos los Servicios Municipales para su conocimiento y efecto.

CUARTA. - Facultar al Alcalde-Presidente para que realice los trámites y suscriba cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo del expediente.

QUINTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº3/2022CE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2022. (GES 648/2022).

El concejal de Economía y Hacienda, Manuel Antonio Pérez Manresa, da cuenta de la siguiente propuesta:

1.- La justificación de la necesidad de modificar créditos en el presupuesto de 2022 mediante la concesión de crédito extraordinario viene motivada por la realización de determinados gastos de inversiones que no pueden demorarse y no tienen consignación presupuestaria en este presupuesto, y considerando que se dispone de algunos de los medios de financiación previstos en la ley de haciendas locales. Por tanto, y conforme a lo previsto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL) y en los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, se proponen las siguientes modificaciones de créditos:

1.1.- Aplicación 161.761.00.-Otras inversiones de reposición de infraestructuras. –Aportación a la obra “Reposición de red agua potable en Camino de En medio, Avenida V Centenario y varias calles de Cox”. - Se dota un crédito extraordinario por importe de 15.100,00 € para la obra consistente en “Reposición de red de agua potable en Camino de En medio, Avenida V Centenario y varias calles de Cox”. El crédito de 15.100,00 € corresponde a la aportación que se realiza a la Diputación Provincial en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Cox, mediante Decreto de la Diputada de Ciclo Hídrico nº 2020-4779, de 15 de diciembre de 2020 para sufragar el 80% de los gastos derivados de la actuación hidráulica a realizar por la Diputación de Alicante :“Reposición de red de agua potable en Camino de En medio, Avenida V Centenario y varias calles de Cox” que fue adjudicada a licitador “EUROHISPANA DE CONTRATOS Y SERVICIOS, S.L.”, por 72.479,00 €, resultando el coste definitivo de la actuación por un importe de 75.363,93 €, dado que el Ayuntamiento se comprometió a hacerse cargo del incremento del coste, la aportación municipal correspondiente al 20% de la obra asciende a 15.072,79 €. El importe de 15.100,00 €, correspondiente a la aportación se financia con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2021.

1.2.-Aplicación 160.761.00.-Otras inversiones de reposición de infraestructuras. –Aportación a la obra “Infraestructura hidráulica para red de



saneamiento de aguas residuales industriales en Avenida Vega Baja y calle Reyes Católicos de Cox (Alicante)”.-Se dota un crédito extraordinario por importe de 140.000,00 € para la obra consistente en. “Infraestructura hidráulica para red de saneamiento de aguas residuales industriales en Avenida Vega Baja y calle Reyes Católicos de Cox (Alicante)”, este crédito extraordinario se justifica porque , vista la convocatoria y bases 2022 de subvenciones a favor de entidades locales para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento a ejecutar por la Excma. Diputación de Alicante, aprobada por acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en sesión ordinaria de fecha 2 de febrero de 2022 (BOP 27 de 09/02/2022), y considerando las características de la convocatoria, que consisten en concesión de subvenciones para cubrir el 80% del presupuesto de la actividad, para municipios de entre 2.001 y 10.000 habitantes, con un límite cuantitativo de 120.000€, se ha solicitado y se ha elaborado el Proyecto “Infraestructura hidráulica para red de saneamiento de aguas residuales industriales en Avenida Vega Baja y Calle Reyes Católicos de Cox”, desarrollado por la Excma. Diputación de Alicante, suscrito por el Ingeniero de fecha agosto de 2021, con un presupuesto de ejecución de 226.638,35€. El importe de la aportación de 140.000,00€ se financia con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2021.

La realización de la obra queda condicionada al compromiso firme de aportación por la Diputación (Resolución).

Siendo el importe máximo a conceder de subvención por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, de 120.000,00 €, la aportación municipal de la obra “Infraestructura hidráulica para red de saneamiento de aguas residuales industriales en Avenida Vega Baja y Calle Reyes Católicos de Cox”, a ejecutar por la Excma. Diputación de Alicante, al amparo de la “Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2022 de subvenciones a favor de entidades locales para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante”, con un presupuesto de ejecución de 226.638,35€, asciende a 140.000,00 € (se consideran incremento de costes por materiales) financiándose con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2021.

1.3.- Aplicación 160.619.00.-Otras inversiones de reposición de infraestructuras. –“Reposición de red de alcantarillado en Camino de Enmedio Tramo II Este de Cox”. . - Se dota un crédito extraordinario por importe de 70.000,00 € para la obra consistente en –“Reposición de red de alcantarillado en Camino de Enmedio Tramo II Este de Cox”, correspondería al tramo II por donde transcurre la obra de rehabilitación del carril bici.

El crédito extraordinario se justifica ya que, vista la convocatoria y bases 2022 de subvenciones a favor de entidades locales para la reparación (Línea A) y primer establecimiento, reforma o gran reparación (línea B) de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento que ejecuten o hubiesen ejecutado las mismas, aprobada por acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2022 (BOP 27 de 09/02/2022) y considerando las características de la convocatoria, que consisten en concesión de subvenciones para cubrir el 80% del presupuesto de la actividad, para municipios de entre 2.001 y 10.000 habitantes, con un límite cuantitativo de 60.000,00 €.

Vista la Memoria Valorada de infraestructura hidráulica para reposición de la red de alcantarillado en Camino de En Medio, Tramo II Este, de Cox, suscrito por el técnico municipal, de fecha marzo de 2022, con un presupuesto de ejecución de 59.649,32€



IVA incluido y la solicitud a la Excma. Diputación Provincial de Alicante una subvención al amparo de la siguiente línea de la “Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2022 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para primer establecimiento, reforma o gran reparación (Línea B) de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento que ejecuten o hubiesen ejecutado las mismas”, que se destinará a financiar la actuación mencionada, con un 80% según tramo de población y hasta 60.000,00 €, se ha solicitado la ejecución de esta obra..

La obra se financia con nuevos ingresos de Diputación por importe de 60.000,00 € y el resto por importe de 10.000,00 € (se incluye también posible revisión de precios) con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2021. La realización de la obra queda condicionada al compromiso firme de aportación por la Diputación (Resolución).

1.4.- Aplicación 160.619.00.-Otras inversiones de reposición de infraestructuras. —“Reposición de red de alcantarillado en Camino de Enmedio Tramo III Oeste de Cox”. - Se dota un crédito extraordinario por importe de 70.000,00 € para la obra consistente en —“Reposición de red de alcantarillado en Camino de Enmedio Tramo III Oeste de Cox”, correspondería al tramo III, por donde transcurre la obra de rehabilitación del carril bici.

El crédito extraordinario se justifica ya que, vista la Resolución de 1 de febrero de 2022, de la Consellería de Agricultura, Desarrollo Local, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se convocan, para el ejercicio 2022, subvenciones a municipio de la Comunidad Valenciana para la ejecución de obras en materia de abastecimiento de agua, saneamiento y defensa contra inundaciones, y considerando las características de la convocatoria, que consisten en concesión de subvenciones para cubrir el 60% del presupuesto base de licitación, para municipios de entre 5.001 y 10.000 habitantes, con un límite cuantitativo de 60.000€, vista la memoria valorada “Reposición de red de alcantarillado en Camino de En medio tramo Oeste de Cox”, redactada por el Ingeniero Municipal, con un presupuesto de licitación de 45.218,75,00 euros IVA excluido, y un presupuesto de ejecución de 54.714,69€ euros IVA incluido, se ha solicitado ésta..

El crédito extraordinario por importe de 70.000,00 € (redondeo por el alza de precios), se financia con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2021, debido a que no hay resolución todavía y este tramo es por donde discurre la obra del carril bici, financiándose con aportación de la Consellería de Agricultura, Desarrollo Local, Emergencia Climática y Transición Ecológica en caso de concesión de la subvención, con un importe de 60.000,00 . teniendo previsto en el caso de ser subvencionada por la Consellería, la aportación de todos los gastos para su justificación y pago.

1.5.- Aplicación 342.761.00.- Inversión de reposición de infraestructuras. Mejora instalaciones deportivas. – Aportación renovación del césped artificial de los campos de fútbol municipales. – Mediante acuerdo de pleno 26/10/21, se dotó un crédito extraordinario por importe de 101.441,33 € para la inversión en renovación del césped artificial de los campos de fútbol municipales, a ejecutar por el Ayuntamiento.

Mediante Resolución de subvenciones a Ayuntamientos y EATIM, para renovación de césped artificial de campos de fútbol municipales a ejecutar por la Diputación y por Decreto del Sr Diputado de Presidencia, Economía, Régimen Interior y Deportes de la Diputación, número 1191 de fecha 28 de marzo de 2022 se concede



una subvención del 85% para la “Renovación del césped artificial del Campo de Fútbol 7 Las Balsas,

Sobre un presupuesto de 104.193,74 €, se concede un porcentaje de subvención del 85%, o sea 88.564,68 €, siendo la aportación municipal de 15.629,06 €...

La inversión, en principio a realizar por Ayuntamiento, se realiza por la Diputación de Alicante, para inversión en renovación del césped artificial de los campos de fútbol municipales.

Con la citada renovación se pretende obtener las condiciones óptimas para el desarrollo de la actividad deportiva objeto de la instalación, para ello se restablecerán las propiedades mecánicas del terreno de juego, en el polideportivo Las Balsas.

El porcentaje de financiación máximo es del 85%, importe máximo de subvención establecido para este municipio de 7418 habitantes.

La aportación municipal total asciende a 16.000,00 € (redondeo precios) y se financia con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación de 2021.

1.6.-Aplicación 160.761.00.-Otras inversiones de reposición de infraestructuras. –Aportación a la obra “Reposición de red de alcantarillado en C/ Miguel Hernández y c/ La Acequia de Cox”.-Se dota un crédito extraordinario por importe de 17.000,00 € para la obra consistente en. “Reposición de red de alcantarillado en C/ Miguel Hernández y c/ La Acequia de Cox”, este crédito extraordinario se justifica porque , vista la convocatoria y bases 2022 de subvenciones a favor de entidades locales para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento a ejecutar por la Excma. Diputación de Alicante, dentro del Plan +Agua 2021, línea 1. Se acuerda que el Ayuntamiento de Cox se compromete, caso de ser otorgada la subvención con destino a sufragar el 80,00 por 100 del coste de las obras de “Reposición de red de alcantarillado en C/ Miguel Hernández y c/ La Acequia de Cox”.- a sufragar el 20,00 por 100 del importe del coste definitivo de la actuación. El coste inicialmente presupuestado por el proyecto es de 82.063,53 euros (IVA incluido), por lo que la aportación inicial de este Ayuntamiento será de 16.412,71 euros, aceptando hacerse cargo del posible incremento de esta cantidad, conforme al mencionado 20 por 100 del coste definitivo”. El importe de 17.000,00 € (redondeo precios de la aportación se financia con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2021.

La realización de la obra queda condicionada al compromiso firme de aportación por la Diputación (Resolución).

1.7.- Aplicación 151.622.00.-Urbanismo. Inversión nueva en construcciones. Adquisición vivienda en C/ Mayor. - Se dota un crédito extraordinario de 20.000,00 € para la adquisición de una vivienda en la calle Mayor, debido a que su situación urbanística ocupando un lugar junto a la ladera del castillo permitiría hacer un vial público en este lugar.

El crédito extraordinario por importe de 20.000,00 €, se financia con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2021.

1.8.- Aplicación 151.623.00.- Urbanismo. Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje. -Adquisición indicador acústico de medida. - Se dota un crédito extraordinario de 3.000,00 € para la adquisición de un indicador acústico INOISE PCA-07 para medición de ruido en la calle Juan de Austria. El crédito

extraordinario por importe de 3.000,00 €, se financia con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2021.

1.9.- Aplicación 151.625.00.- Administración general.- Inversión nueva en mobiliario. - Se dota un crédito extraordinario por importe de 3.000,00 € para la adquisición de mobiliario para las dependencias municipales, en concreto para las dependencias de servicios sociales y otro elemento de mobiliario que pueda hacer falta para personal que se pueda incorporar de planes de empleo y otros . El crédito extraordinario por importe de 3.000,00 €, se financia con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2021.

1.10.- Aplicación 425.622.00.-Energía. -Administración general. - Rehabilitación energética edificios. - Se dota un crédito extraordinario por importe de 17.000,00 € para la redacción del proyecto para la rehabilitación energética del edificio del Ayuntamiento (programa de ayudas a la rehabilitación energética de edificios - PIREP-). El contenido de los trabajos se realizará en base a lo establecido en el artículo 14 de la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR) (BOE nº 60 de 11 de marzo de 2022).. El crédito extraordinario por importe de 17.000,00 €, se financia con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2021, hasta que se resuelva la convocatoria de ayudas en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, de inversiones destinadas al Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), con una cuantía máxima de 15.441,00 €, (BOE nº 60 de 11 de marzo de 2022), teniendo previsto en el caso de ser subvencionada, la aportación de todos los gastos para su justificación y pago.

1.11.- Aplicación 425.622.00.-Energía.-Administración general.- Rehabilitación energética edificios.- Se dota un crédito extraordinario por importe de 190.000,00 € para la Asistencia técnica para la realización del proyecto técnico de instalación fotovoltaica de autoconsumo colectivo dentro del *Programa Incentivos 4 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)*, en varias edificaciones municipales de Cox (Alicante), en concreto la plaza de abastos, el pabellón cubierto y el auditorio, y para la ejecución de la obra. El crédito extraordinario por importe de 190.000,00 €, se financia con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2021, hasta que se resuelva la convocatoria de ayudas en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR). teniendo previsto en el caso de ser subvencionada, la aportación de todos los gastos para su justificación y pago.

1.12.- Aplicación 422.619.00.- Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general. - Mejora infraestructura tecnológica en el polígono industrial San Fernando de Cox Fase II.-Se dota un crédito extraordinario de 215.000,00 €, para realizar la actuación consistente en “Mejora Infraestructura Tecnológica en el Polígono Industrial San Fernando de Cox (Alicante) Fase II”. Este crédito se justifica en base a la Resolución de fecha 2 de mayo de 2022, de la Presidencia del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) por la que se concede una subvención para el Proyecto: Mejora Infraestructura Tecnológica



en el Polígono Industrial San Fernando de Cox (Alicante) Fase II , por importe de 197.222,80 €(financiada con préstamo híbrido), sobre una cantidad a justificar de 208.934,65 €, y una aportación del Ayuntamiento como entidad beneficiaria por importe de 11.711,85 €, derivada de la Resolución del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, con cargo al presupuesto del ejercicio 2022. Programa MIPAEA/2022/192. El crédito extraordinario por importe de 17.777,20 €, superior a la aportación municipal debido a gastos adicionales que puedan surgir, se financia con el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2021.

1.13.- Aplicación 160.619.00.-Otras inversiones de reposición de infraestructuras. –“Mejora de infraestructura, SUDS-Camino de la Sierra Fase I, en zona Verde SJ1 del Residencial San Fernando de Cox”. -- Se dota un crédito extraordinario por importe de 200.000,00 € para la obra consistente en “Mejora de infraestructura, SUDS-Camino de la Sierra Fase I, en zona Verde SJ1, del Residencial San Fernando de Cox”. Se dota este crédito extraordinario porque mediante Resolución de la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural , Emergencia Climática se concede una ayuda para los Planes de Impulso en el Medio Ambiente -Cambio Climático (PIMA-CC) para el ejercicio 2021-22, en concreto para la Mejora de infraestructuras SUDS Camino de la Sierra Fase I, se conceden 101.827,00 €. , la obra se financia con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2021 por importe de 98.173,00 € (se incluye redacción de proyecto y dirección de obra). La realización de la obra queda condicionada al compromiso firme de aportación por la Consellería (Resolución).

1.14.- Aplicación 425.622.00.-Energía. -Eficiencia energética alumbrado público.- Se dota un crédito extraordinario por importe de 86.154,00 € para la ejecución de medidas de ahorro y eficiencia energética en los sistemas de alumbrado público exterior, en concreto para lo determinado en la memoria de ahorro energético redactada por el ingeniero técnico industrial de sustitución de 173 luminarias en calles del casco urbano de Cox.. La subvención consiste en un préstamo bonificado solicitado al IVACE. El crédito extraordinario por importe de 100.000,00 € (incluida aportación municipal) queda condicionado a la concesión de la subvención del préstamo por el IVACE. Financiándose 13.846,00 €, con el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2021. La realización de la obra queda condicionada al compromiso firme de aportación por la Consellería (Resolución).

El expediente de modificación de créditos nº 3/2022CE por concesión de crédito extraordinario asciende a 1.076.100,00 € y se financia por una parte con remanente de tesorería para gastos generales sobrante de la liquidación de 2021 por importe de 630.896,20 € y por otro lado con nuevos ingresos por importe de 445.203,80 €.

Pregunta el portavoz de Ciudadanos, Miguel Angel Gambín, si el crédito para la compra de un inmueble en la calle Mayor incluye algún gasto más allá de la compra, como puede ser la demolición, contestando el Alcalde que habrá que ver cómo está la edificación, puesto que el objetivo es destinarlo a parque, como se ha venido haciendo en la ladera de la Sierra, también para mejorar la estética del Castllo.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 12 de mayo de 2.022.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente nº4/2021CESC de modificación de créditos según la siguiente relación:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

161.761.00.-Aportación red agua Cno.En Avda. V Cent.....	15.100,00 €
160.761.00.-Aportación red saneamiento Avda. Vega Baja.....	140.000,00 €
160.619.00.- Red alcant.Cam. En Tramo II este.....	70.000,00 €
160.619.00.- Red alcant.Cam. En Tramo II Oeste.....	70.000,00 €
342.761.00.-Aportación renovación césped campo fútbol 7.....	16.000,00 €
160.761.00.-Aport. Red alcan Miguel Hernández y Reyes Catol.....	17.000,00 €
151.622.00.- Adquisición vivienda	20.000,00 €
151.623.00.- Adquisición indicador acústico.....	3.000,00 €
151.625.00.- Adquisición mobiliario.....	3.000,00 €
425.622.00.- Energía. Rehabilitación energética edificios(Ayto).....	17.000,00€
425.622.00.- Energía. Rehabilitación energética edificios	190.000,00€
422.619.00.- Mejor infraes. Tecnol, San Fernando II.....	215.000,00€
160.619.00.-SUDS camino la sierra fase I.....	200.000,00€
425.622.00.- Eficiencia enerética alumbrado público-.....	100.000,00€

Total crédito extraordinario.....1.076.100,00 €

FINANCIACIÓN DEL CREDITO EXTRAORDINARIO:

NUEVAS PREVISIONES DE INGRESOS

761.00.-Aportación Diputación	60.000,00€
750.80.-Aportación Consellería.....	101.827,00€
911.00.- Préstamo bonificado IVACE.....	283.376,80 €
Total nuevos ingresos	445.203,80€
Remanente de tesorería para gastos generales.....	630.896,20 €

TOTAL FINANCIACIÓN DE CRÉDITOS1.076.100,00€

SEGUNDO.- Que se exponga al público este acuerdo en Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento de Cox, por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si no se presentara reclamación alguna.

SEXTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N°4/2022SC DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2022. (GES 649/2022).

El concejal de Economía y Hacienda, Manuel Antonio Pérez Manresa, da cuenta de la siguiente propuesta:

La justificación de la necesidad de modificar créditos en el presupuesto de 2022 mediante la concesión de suplemento de crédito viene motivada por la realización de determinados gastos corrientes que no pueden demorarse y el presupuesto que existe es insuficiente y no ampliable, y considerando que se dispone de algunos de los medios de financiación previstos en la ley de haciendas locales. Por tanto, y conforme a lo previsto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas



Locales (TRLRHL) y en los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, se proponen las siguientes modificaciones de créditos:

Debido a que ha mejorado notablemente la situación debida a la pandemia provocada por la Covid-19, y poderse realizar los actos y actividades festeras, al flexibilizarse las restricciones, previstas en la agenda municipal referente a fiestas patronales y otros eventos de carácter festivo (San Isidro, San Juan, Virgen de las Virtudes, Virgen del Pilar, Haloween, 9 de octubre, Constitución, Inmaculado y eventos navideño y otros), el crédito consignado en fiestas patronales y otros festejos se ha de incrementar respecto al crédito inicial consignado, dotando crédito similar al de 2019, situación de prepandemia, asignando un crédito de 60.000,00 € más a otros eventos diferentes a fiestas patronales y 130.000,00 €, correspondiente a fiestas patronales. El total del crédito a festejos sería de 190.000,00 €. Por otra parte, los actos realizados con la llegada del nuevo obispo, el día 12 de febrero, en principio un acto no previsto en los créditos iniciales del presupuesto en la aplicación de protocolo, suponen un suplemento de 12.500,00 € en dicha aplicación., para que no haya detrimento en los gastos a realizar hasta final de ejercicio, que estaban consignados.

El expediente de modificación de créditos N.º 4/2022SC por concesión de suplemento de crédito asciende a 172.500,00 € y se financia con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2021.

DEBATE:

Patricio Nadal, portavoz del PSOE, indica que su grupo va a votar a favor, pero quieren saber en qué se han ido los 12.500 euros de la visita del Obispo.

Andrés Francisco Sáez Ramón, concejal de Protocolo y Relaciones Institucionales, da cuenta de los gastos, consistentes en: 200 banderas entrada Obispo; Flayers Invitaciones Pueblo; 108 Menús Catering; Sonido; Cohetes y tubos eléctricos, confeti; Placa Obispo y Letras; Azulejos Obsequio bienvenida Obispo + Placa; Aleluyas; Reparto, carteles, folletos invitación; tirar cohetes, etc; Dulces, Lonas; Alquiler sillas y mesas.

Patricio lo ve desorbitado para medio día que estuvo el Obispo en Cox.

El Alcalde dice que hay que tener en cuenta la repercusión que tiene para el pueblo de Cox un evento de estas características, su carácter histórico, lo que constituye una particularidad de Cox, al ser el primer pueblo de la diócesis donde entra el Obispo, y eso es algo que no se debe dejar perder, porque significa que Cox está en el mapa.

Patri dice que no discute que venga el Obispo, sino el gasto desorbitado.

Andrés dice que te pones a preparar un acto de estas características y no puedes hacerlo a medias.

El Alcalde añade que se trata de un gasto extraordinario, no habitual, que permite vivir un momento único a mucha gente disfrutando con la visita al pueblo de un Obispo.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 12 de mayo de 2.022.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente N°4/2022SC de modificación de créditos según la siguiente relación:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

338.226.08.-Fiestas populares y festejos.....	60.000,00 €
---	-------------

338.226.09.-Fiestas patronales.....	130.000,00 €
912.226.01.- Atenciones protocolaras y representativas.....	12.500,00 €.
Total suplemento de crédito.....	202.500,00 €

FINANCIACIÓN DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

870.00.- Remanente de Tesorería para gastos generales.....	202.500,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN DE CRÉDITOS	202.500,00 €

SEGUNDO.- Que se exponga al público este acuerdo en Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento de Cox, por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si no se presentara reclamación alguna.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD) DEL MUNICIPIO DE COX (EXPTE. GESTIONA 1129/2020).

La concejal de Servicios Sociales, Salud Lozano, da cuenta de la siguiente propuesta:

El Servicio de Ayuda a Domicilio (en adelante, SAD), se ha desarrollado y organizado en los países más avanzados en políticas sociales de manera heterogénea, de acuerdo a las necesidades de cada país. En España su implantación se ha dado fundamentalmente en los últimos 35 años, aunque ha seguido un modelo de crecimiento sin una regulación homogénea a nivel territorial. Actualmente, no cabe la menor duda de la importancia de las prestaciones de atención domiciliaria para posibilitar a la ciudadanía en situación de dependencia o vulnerabilidad, vivir el máximo de tiempo posible en su entorno, mejorando su calidad de vida y aplicando el principio de permanencia de las personas en su propio hogar, retrasando o evitando su institucionalización.

La actual modificación surge de la necesidad de actualizar el vigente Reglamento del SAD de Cox: aprobado inicialmente como Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2001, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 15 de febrero de 2.002 para su entrada en vigor, y tras sus sucesivas modificaciones en 2002, 2004, 2005, 2007, 2008 y 2009, por acuerdo plenario de 16/02/2021 se aprueba el nuevo y vigente Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Considerando que, desde el departamento de Servicios Sociales, tras haber puesto en marcha dicho Reglamento se ha detectado la necesidad de diversas modificaciones que sería necesario llevar a cabo, con la finalidad de mejorar la tramitación y gestión. Además, también se ha visto la necesidad de incorporar un apartado que regule aquellos casos que se encuentren en lista de espera del recurso. La regulación de este apartado surge tras la gran demanda que en la actualidad se ha generado en el SAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 128 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales de fecha 12 de mayo de 2.022.

Se acuerda por unanimidad:



PRIMERO.- Aprobar inicialmente las modificaciones del nuevo Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) del municipio de Cox, que consisten en:

- En el artículo 6. Modalidades de la prestación del servicio. Añadir al final del primer párrafo añadir: *“sensorial o mental de los convivientes, así como factores de riesgo personales que dificultan una adecuada atención a la persona, como sospecha de consumo de alcohol, tóxicos, ludopatías, discapacidad no reconocida, etc.*

- En el artículo 11. Frecuencia e intensidad del servicio. *Suprimir la tabla de puntuación y sustituirla por la siguiente: *De 0 a 2 puntos----No accedería al SAD *De 3 a 5 puntos---2 horas/semana. *De 6 a 8 puntos---3 horas /semana. *De 9 a 12 puntos---4 horas/ semana. *De 13 puntos en adelante---6h/semana.*

- En el artículo 14. Seguimiento, modificación y bajas del servicio. Apartado b) Incumplimiento puntual por la persona usuaria de alguno de los deberes recogido en el apartado 13.2 de este Reglamento, previa tramitación del correspondiente expediente sancionador *“, con una temporalidad de un mes como máximo”* Apartado c) Acogimiento familiar temporal. *“Si el beneficiario del servicio sigue dentro del municipio se ofrecerá una atención con carácter personal, al ser acogido por familiares. Y si dicho acogimiento se realiza fuera del municipio se llevará a cabo la suspensión del servicio con una duración máxima de 2 meses, transcurrido dicho período se considerará la suspensión cautelar del servicio.”*

- En el Artículo 15. Creación apartado de regulación de Lista de Espera. *“Cuando los horarios del servicio se encuentren completos y por ello no exista disponibilidad para la prestación del SAD municipal, se llevará a cabo la valoración de cada solicitante que acuda al departamento de Servicios Sociales del municipio de Cox demandando el servicio. Dicha valoración se realizará a través del Baremo Servicio de Ayuda a Domicilio (Anexo V) del reglamento. La puntuación obtenida en dicha valoración corresponderá con la correlación del puesto que se le adjudique en dicha lista de espera, para que cuando exista disponibilidad de horario le será asignada a la primera persona ubicada en dicha lista de espera”.*

- En el Anexo V, apartado 2 Situación socio familiar, *“Solo/a pero no tiene familiares que se responsabilizan”* sustituir la puntuación 4 por 3. Anexo V, apartado 5 Valoración de riesgo si no se interviene, *“Existe riesgo leve si no se interviene (En atención doméstica)”* sustituir la puntuación 2 por 1. Y *“Existe riesgo grave si no se interviene (En atención personal)”* sustituir la puntuación 4 por 2. En el Anexo VI, en el encabezado de la tabla, 4^a columna, suprimir *“Sobre el coste efectivo”* y poner *“Coste usuario”*.

-En el Anexo VI, en el encabezado de la tabla, 4^a columna, suprimir “Sobre el coste efectivo “ y poner “Coste usuario”.

SEGUNDO.- Que se exponga al público el presente acuerdo, anunciándose en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cox, en la página web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, para que durante el plazo de treinta días, que se comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación en dicho boletín, puedan los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

TERCERO.- Entender definitivamente adoptado este acuerdo, sin necesidad de nuevo pronunciamiento, en el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, procediéndose a la publicación del texto completo del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, conforme determina el artículo 70.2 de la misma, así como en la web municipal, de conformidad



con lo dispuesto en la normativa de Trasparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cox, así como a los servicios municipales que se puedan ver afectados por esta modificación.

OCTAVO.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, LA COMISIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL Y LA COMISIÓN TÉCNICA ORGANIZATIVA (EXPEDIENTE GESTIONA 713/2021).

La concejal de Servicios Sociales, Salud Lozano, da cuenta de la siguiente propuesta:

En el marco del nuevo sistema instaurado por la Ley 3/2019, de 18 de febrero de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana que regula el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, se dicta a efectos de su desarrollo el Decreto 38/2020, de 20 de marzo del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales, modificado por el Decreto 188/2021 de 26 de noviembre.

El municipio de Cox representa una Zona Básica de Servicios Sociales, debiendo desarrollar, en consecuencia, las actuaciones propias de la atención primaria de carácter básico y garantizar una atención individualizada y coordinada a las personas y unidades de convivencia, con necesidades en la localidad.

Visto el Informe Técnico de la Coordinadora del Equipo Base de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, sobre la Creación de las Comisiones preceptivas, fecha 17 de junio de 2021.

Vista la necesidad que presenta el Departamento de Servicios Sociales de este Ayuntamiento de adaptar su estructura y funcionamiento a la Ley de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana y su normativa de desarrollo.

Visto que tanto la Ley 3/2019, de 18 de febrero de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana que regula el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, como el Decreto de desarrollo 38/2020, de 20 de marzo del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales, modificado por el Decreto 188/2021 de 26 de noviembre, disponen la creación preceptiva de las denominadas Comisiones Técnicas de Valoración y Seguimiento de Prestaciones económicas, de Intervención Social, y Técnica Organizativa.

Visto que es competencia de esta Concejalía las actuaciones correspondientes al Departamento de Servicios Sociales.

Con el objeto de regular la Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de Prestaciones Económicas, la Comisión de Intervención Social, y la Comisión Técnica Organizativa

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales de fecha 12 de mayo de 2.022.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento regulador de la creación y funcionamiento de la Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de Prestaciones Económicas, la Comisión de Intervención Social, y la Comisión Técnica Organizativa



del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cox, fechado 10 de mayo 2022, con el siguiente contenido, que se une como anexo I a la propuesta: un Preámbulo; 4 Títulos (del II al IV para regular cada una de las Comisiones), con sus respectivos Capítulos haciendo referencia a los fines y funciones de la comisión, miembros, gobierno y administración; con un total de 15 artículos y una DF.

SEGUNDO.- Acordar la publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, Sede Electrónica del portal web municipal, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de someter a información pública y audiencia de los interesados para que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, pueda ser examinado y los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (art. 49 LRBRL).

TERCERO- Las reclamaciones y sugerencias presentadas, previos los informes pertinentes, serán elevadas al Pleno con la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva del Reglamento regulador de la creación y funcionamiento de la Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de prestaciones económicas, la Comisión de Intervención Social, y la Comisión Técnica Organizativa en los términos propuestos.

CUARTO. En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobado definitivamente el Reglamento regulador de la creación y funcionamiento de la Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de prestaciones económicas, la Comisión de Intervención Social, y la Comisión Técnica Organizativa, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

QUINTO. Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el acuerdo de aprobación inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto íntegro del Reglamento regulador de la creación y funcionamiento de la Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de prestaciones económicas, la Comisión de Intervención Social, y la Comisión Técnica Organizativa, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

NOVENO.- APROBACIÓN DE ADHESIÓN A LA RED DE CIUDADES AMIGABLES CON LAS PERSONAS MAYORES.

La concejal de Servicios Sociales, Salud Lozano, da cuenta de la siguiente propuesta:

La OMS lanzó hace algo más de una década esta Red mundial como herramienta para abordar el reto del envejecimiento demográfico, para alentar el replanteamiento de los entornos, de pueblos y ciudades, con el fin de que faciliten y promuevan un envejecimiento saludable y satisfactorio, contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas mayores y faciliten su participación y autonomía personal el mayor tiempo posible.

Se propone una metodología de trabajo para la Red basada en la participación de las personas mayores, que permite contar con sus opiniones, demandas y propuestas en la elaboración de políticas y actuaciones que les incumben y que afectan a su día a día en el lugar en el que viven.

Los Ayuntamientos adheridos a esta Red trabajan en la mejora de los entornos físicos y sociales del municipio para que promuevan un envejecimiento saludable y activo y no excluyan ni discriminen a las personas a medida que envejecen. Una



localidad amigable con el envejecimiento es aquella en la que las políticas, los servicios y las estructuras relacionadas con el entorno físico y social se diseñan y reorganizan para facilitar a las personas mayores vivir dignamente, disfrutar de una buena salud y continuar participando en la sociedad de manera plena y activa.

La OMS busca el apoyo de organismos Afiliados para impulsar la Red en sus países y desde 2011, con la firma del primer acuerdo con la OMS, el Imserso es el organismo encargado de promover e impulsar la Red en España:

- Difundiendo, impulsando, formando y asesorando para facilitar la adhesión de los ayuntamientos españoles a la Red.
- Generando una Red de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores en nuestro país para facilitar el intercambio de conocimiento, experiencias y buenas prácticas amigables entre los ayuntamientos que la componen.

Actualmente, la Red cuenta con algo más de 1.300 pueblos y ciudades en 51 países. En España, 225 municipios forman parte de la Red de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores.

El Imserso considera de gran valor el trabajo desarrollado por los ayuntamientos en el marco de esta Red y una fuente valiosa de información de primera mano sobre las necesidades, demandas y propuestas de las personas mayores en relación a los entornos en los que viven.

Algunas de las necesidades y demandas detectadas en los diagnósticos presentados por los ayuntamientos que van avanzando en el proceso amigabilidad hacen referencia a: su participación en la sociedad, situaciones de soledad no deseada en las personas mayores, dificultades en la accesibilidad tanto de movilidad como de acceso a la información y la comunicación, el acceso y uso de las tecnologías y herramientas digitales, la importancia de fomentar las relaciones entre generaciones y de poner en valor la experiencia vital acumulada por las personas mayores, fomentar el respeto hacia ellas y a no sentirse excluidas, superar estereotipos asociados a la vejez y la imagen que a menudo trasladan los medios de comunicación o evitar situaciones de discriminación por razón de edad (edadismo).

La Red de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores forma parte de la estrategia de la OMS en consonancia con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Por todas estas razones.

Vista la propuesta formulada desde la Concejalía de la tercera edad del Ayuntamiento de Cox.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Tercera Edad de fecha 12 de mayo de 2.022.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la adhesión del municipio de Cox (Alicante) la Red de Ciudades Amigables, manteniendo el concepto de integridad del proyecto trabajando las ocho áreas propuestas por la OMS.

SEGUNDO: Se faculta al Sr. Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cox para la firma de la carta de adhesión, tras la aprobación del Pleno municipal. Esta implicación facilitará la coordinación entre las distintas áreas municipales, que reanudarán en el éxito del proyecto, reforzará su carácter integral y facilitará la continuidad.



TERCERO: Procurar la participación de las personas mayores en todo proceso, tanto en el diagnóstico, mediante su participación, como en la elaboración del plan de acción y su seguimiento. Para ello, es aconsejable la creación e implicación de grupos de mayores que favorezcan la elaboración y desarrollo del plan.

DÉCIMO.- MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR PARA POSICIONARSE EN CONTRA DE LA TASA TURÍSTICA.

Salud Lozano, Concejal del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Cox, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector turístico, motor de la economía española que suponía antes de la pandemia un 12% del Producto Interior Bruto (PIB), sólo representa ahora un 7,4% del PIB después de haber sido el segmento que más ha sufrido las consecuencias del Covid.

Debemos tener en cuenta que en la Comunitat Valenciana la industria turística genera más de 13% del PIB y el 14% del empleo.

Sin embargo, la actual situación del sector en nuestra Comunitat es alarmante ya que los hoteles perdieron el 48% de su producción (pernoctaciones hoteleras) durante 2021 en comparación con el último año prepandemia, 2019, siendo más relevante en relación con el mercado internacional, en el que las pérdidas fueron del 70%, según el último informe elaborado por Hosbec.

También recoge este informe una pérdida de casi el 40% de los puestos de trabajo vinculados al sector (personal en ERTE o trabajadores temporales no llamados o fijos discontinuos que no se han podido incorporar a su puesto), así como una media de un 30% de las plazas hoteleras tuvieron que permanecer cerradas “por segundo año consecutivo”. Es decir que el sector registra una caída anual del 40% en ingresos por habitación disponible. Según los propios Balances Turísticos de la Generalitat Valenciana ya en 2020 el número de turistas extranjeros con destino en la Comunitat Valenciana sufrió un descenso histórico del 73,3%, el gasto total decreció un 74,2% y el gasto medio diario un 12,2%.

Y en 2021 el número de turistas extranjeros con destino en la Comunitat Valenciana volvió a bajar un 57,8% respecto al año pre-pandemia (2019), y el gasto total un 54,6% respecto a 2019.

En este contexto desolador, donde uno de los motores de nuestra economía y empleo ha sufrido de forma directa y destructora las consecuencias de la pandemia, ahora que los indicadores apuntan un posible repunte del turismo en nuestra Comunitat, los grupos que sostienen el gobierno valenciano (PSOE-PSPV, Compromís y Unides Podem), desoyendo las necesidades del sector, presentan una Proposición de Ley en las Cortes Valencianas, para aprobar una tasa que deberán costear los turistas que visiten nuestra Comunitat.

Estos grupos no han tenido el valor de llamarlo por su nombre, y han denominado su iniciativa como “Proposición de Ley Valenciana de medidas fiscales para impulsar el turismo sostenible”, intentando camuflar la única verdad: crear un impuesto para penalizar a todo aquel que haga turismo en nuestra Comunitat, tanto a los que vengan de fuera como a los propios valencianos.

Tanto el gobierno presidido por Ximo Puig, como los grupos que lo apoyan desde las Cortes Valencianas, de nuevo desoyen las necesidades del sector, e incluso de su máximo responsable en Turismo, en lugar de consensuar medidas para recuperar un



sector vital para todos los valencianos, que es lo realmente urgente y necesario en estos momentos.

Este nuevo impuesto atacaría directamente a la competitividad del sector, disminuyendo el poder adquisitivo de los turistas.

Todos los profesionales, las empresas del sector y las que se benefician en segunda instancia del mismo, la sociedad civil, incluidos los turoperadores europeos, han advertido del efecto perjudicial de esta "tasa", destruyendo la imagen de la Comunidad Valenciana como sinónimo de hospitalidad y de territorio 'tourist friendly'.

Desde el PPCV, desde el inicio de esta insensatez y falta de criterio, nos oponemos de forma absoluta, ahora y en un futuro, a que se imponga una tasa al turismo en nuestra tierra, y por ello venimos luchando contra su imposición, porque lastra la recuperación del principal motor económico como es el turismo.

Por todo ello al Pleno del Ayuntamiento de Cox se propone para su adopción la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Instar a los grupos parlamentarios de las Cortes Valencianas PSOE-PSPV, Compromís y Unides Podem, a que retiren de forma inmediata la "Proposición de Ley Valenciana de medidas fiscales para impulsar el turismo sostenible" presentada para implantar una "tasa turística" en la Comunitat Valenciana por sus efectos desfavorables para el turismo y por la férrea oposición a la misma del sector.

SEGUNDO.- Acordar, para el caso de que se llegara a aprobar la referida iniciativa, que este municipio no lo aplicará, bajo ningún concepto, declarándose "municipio libre de tasas al turismo".

TERCERO.- Instar a todos los grupos políticos con representación en las Cortes Valencianas a firmar un pacto autonómico para proteger al sector turístico, en el que se comprometan a no imponer esta carga impositiva.

CUARTO.- Instar al Consell a consensuar con el sector turístico un plan urgente con medidas para recuperar e impulsar al sector.

QUINTO.- Instar la Convocatoria urgente del Consell de Turisme, para que en el seno del mismo se aborde toda la problemática suscitada ante la propuesta de implantación de la "tasa turística" en la Comunitat Valenciana.

SEXTO.- Dar cuenta del cumplimiento de estos acuerdos a Les Corts Valencianes.

Añade Salud Lozano que la "tasa" tiene el rechazo frontal del sector turístico de la comunitat por las siguientes razones:

- Porque en la Comunidad Valenciana, el turismo interno es muy importante, y al final, el 30% de los contribuyentes de este nuevo impuesto será la propia ciudadanía valenciana en sus vacaciones.
- Porque la Comunidad Valenciana es la que peor ratio de gasto por turista tiene, lo que demuestra que no hay márgenes para incrementos de costes a través de esta ficción fiscal.
- Porque hay mucho turismo de segunda residencia.
- Porque el mercado británico, que es nuestro principal mercado emisor internacional, está sumido en un difícil proceso marcado por el Brexit con un encarecimiento del producto turístico debido al tipo de cambio, y porque cualquier coste adicional que sumemos desviará estos clientes a otros destinos.



- Porque países y destinos como Turquía, Egipto y Túnez se están haciendo fuertes en el mercado vacacional, deseando volver a hacerse con todo el mercado europeo que se calificaba de “presentado”. En estos países la estrategia es precisamente la contraria: bonificar la llegada de turistas. Debemos motivar la llegada de turistas y ponerles obstáculos.
- Porque la Comunidad Valenciana debe ser sinónimo de hospitalidad.

Y el rechazo en la gran mayoría de los sectores económicos y sociales de la Comunitat e incluso del resto de España:

- Las organizaciones del sector turístico se han sumado a este movimiento tanto AVE como EXCELTUR que engloban a las empresas más importantes de nuestra economía.
- Exceltur es una asociación formada por las 35 empresas turísticas más relevantes.
- Turismo de interior.
- Federaciones de comerciantes.
- Entidades culturales y académicas.
- La asociación Valenciana de Consumidores y Usuarios AVACU.
- El diario británico The Scottish Sun, advertía hace unos días del aumento del precio de las vacaciones para los británicos, suponiendo un sobre coste de 100€ más a una familia de 4 personas, lo que suponía un desincentivo para elegir a la Comunitat como destino turístico o vacacional.

DEBATE:

Miguel Angel Gambín, portavoz de Ciudadanos, manifiesta el apoyo de su grupo a la moción, todo vez que así lo ha hecho su partido en las Cortes Valencianas.

Patricio Nadal, portavoz del PSOE, se muestra en contra de la moción en base a los siguientes argumentos: es una tasa y no un impuesto, de carácter voluntario y municipal, con lo cual no ve el problema. Es muy poco lo que le cuesta a un turista: en un hotel de 5 estrellas, sobre un gasto de 200 euros, habría de añadir un incremento de 2 €/día de más. Si el hotel es de menos estrellas, serían menos de 2 euros.

Salud Lozano apunta que es una copia de la política seguida en Cataluña y Baleares, a la que se han opuesto las empresas de turismo, Asociaciones de Consumidores y Usuarios. Y más que hablar de turistas extranjeros, hay que hacerlo de familias, también españolas, a cada una de las cuales le puede suponer 100 euros más. En el caso de turista británico, que es el que más viene, ha de añadir a esto los mayores gastos procedentes del Brexit...

El Alcalde indica que Frances Colomer, que es del PSOE y Director General de Turismo, está en contra de la aplicación de la tasa, tenga carácter voluntario u obligatorio. Un turista se podría ir antes a San Pedro del Pinatar (Murcia) antes que a Torrevieja, al resultarle más económico.

Patricio Nadal dice que no hay que olvidar que se trata de un Proyecto de Ley, y que hasta 2024 no entraría en vigor.

Tras lo cual, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Turismo de fecha 12 de mayo de 2.022.



Se acuerda, con los nueve votos a favor de los siete concejales del Partido Popular y los dos de Ciudadanos, y los cuatro votos en contra de los concejales del Partido Socialista Obrero Español, aprobar la moción del Partido Popular para posicionarse en contra de la tasa turística.

DECIMOPRIMERO.- MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR DE APOYO Y EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN MUSICAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

Salud Lozano, Concejala del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Cox, en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno del Ayuntamiento, para su debate y votación, la siguiente:

MOCIÓN

Actualmente y tras los reales decretos de contenidos mínimos que ya ha publicado el Ministerio de Educación, todas las comunidades autónomas con transferencias en Educación se encuentran en el proceso de desarrollo de sus currículos. Las asociaciones de profesorado de música están colaborando con sus respectivas administraciones y el objetivo de estas asociaciones es claro: conseguir el modelo de educación musical de la Comunidad Valenciana. Nos hemos convertido en un referente en educación musical en España e incluso fuera de ella y no podemos dar pasos atrás en materia educativa.

Desde Aulodia, la asociación de profesorado de música de Primaria y Secundaria de la Comunidad Valenciana, con la adhesión de la FSMCV, ven con preocupación la filtración del círculo de Educación Secundaria Obligatoria, según el cual la Conselleria d'Educació, Cultura i Sports, tiene previsto que la asignatura de Música de tercero de ESO pase de ser materia obligatoria a optativa.

De llevarse cabo habría un grave perjuicio para los alumnos y una incertidumbre para los profesores que actualmente imparten esta materia. Cox es una población que ha dado y da grandes músicos y para nuestra población la música es una seña de identidad, al igual que en toda la Comunitat Valenciana, donde las bandas de música han obtenido la calificación de Bien de Interés Cultural.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Cox insta a la Conselleria d'Educació, Cultura i Esports, asegure la el derecho a la educación musical y la importancia que ésta tiene en todo el currículo de enseñanzas obligatorias. También, como dice la LOMLOE, que haya una colaboración efectiva entre enseñanzas formales y no formales.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a todos los grupos parlamentarios con representación en Les Corts Valencianes y a la Conselleria d'Educació, Cultura i Sports.

DEBATE:

Patricio Nadal, portavoz del PSOE, anticipa que van a votar en contra. Se introduce en el Bachillerato Artístico la Educación Musical, lo que significa que no se perderían esos puestos de trabajo: el que quiera estudiar música, puede hacerlo, pues.

Salud Lozano pregunta por qué lo quitan como optativa de la ESO.



El Alcalde advierte que la moción se ha presentado a instancias de los profesores de música de la localidad.

Tras lo cual, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura de fecha 12 de mayo de 2.022.

Se acuerda, con los nueve votos a favor de los siete concejales del Partido Popular y los dos de Ciudadanos, y los cuatro votos en contra de los concejales del Partido Socialista Obrero Español, aprobar la moción del Partido Popular de apoyo y en defensa de la Educación Musical en la Comunidad Valenciana.

DECIMOSEGUNDO.- MOCIÓN DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL SOBRE LA DEFENSA DE LOS REGADÍOS DE LAS COMARCAS ALICANTINAS.

PATRICIO NADAL ROCAMORA, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de COX y en aplicación de la Ley 8/2010 de la Generalitat, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, y de conformidad con el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), presenta para su inclusión y debate en el Pleno de esta corporación la siguiente MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA DEFENSA DE LOS REGADÍOS DE LAS COMARCAS ALICANTINAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El agua es un recurso natural escaso, indispensable para la vida y para el ejercicio de la inmensa mayoría de las actividades económicas. Aguas superficiales y subterráneas con identidad de naturaleza y función, se renuevan a través del ciclo hidrológico y deben estar disponibles no sólo en cantidad, sino también con la calidad precisa.

El trasvase Tajo-Segura es una infraestructura hidráulica que funciona desde hace más de cuarenta años y que ha contribuido de manera decisiva a la consolidación de una realidad socioeconómica que tiene uno de sus núcleos esenciales en comarcas como la Vega Baja, el Vinalopó o l'Alacantí.

Esa realidad socioeconómica comprende un territorio donde viven más de dos millones y medio de personas, donde los cultivos de regadío generan un valor económico superior a los 3.000 millones de euros y proporcionan más de 106.000 empleos, al tiempo que actúan como motor insustituible de otras industrias vinculadas al ámbito agroalimentario como el transporte, la distribución, el empaquetado o la logística.

Sin embargo, el anteproyecto del Plan Hidrológico 2022-2027 de la Demarcación del Tajo, presentado recientemente, contempla el establecimiento del caudal ecológico en 8,6 m³/segundo a su paso por Aranjuez (actualmente está fijado en 6 m/segundo) a partir de 2027. Si finalmente prospera este planteamiento, la consecuencia podría suponer un déficit hídrico anual de entre 30/40 hectómetros cúbicos al año para las comarcas anteriormente mencionadas.

Tal circunstancia, en caso de que dicho planteamiento se materializase a partir de 2027, puede poner en jaque la continuidad de 8.000 puestos de trabajo, 12 hectáreas de cultivo y 232 millones de euros anuales de aportación al PIB, de acuerdo con las estimaciones efectuadas por la Confederación Hidrográfica del Segura, entidad adscrita al propio Ministerio para la Transición Ecológica.



Entendemos, además, que la propuesta sobre el aumento de los caudales ecológicos lanzada por el citado departamento del Gobierno central carece de justificación tanto desde un punto de vista técnico como hidráulico.

Por ello, la Generalitat ya ha marcado su posición respecto a los cambios en el trasvase Tajo-Segura, anunciando la preparación de un recurso contra los determinados cambios incluidos en el proyecto, donde el principal punto del desacuerdo escribe en el establecimiento del caudal ecológico en 8,6 m³/segundo a su paso por Aranjuez a partir de 2027. Ya que, actualmente, esta cota está fijada en 6 m³/segundo, de tal manera que, si se materializa la modificación planteada los intereses de las comarcas que se nutren del trasvase, como la Vega Baja, el Alacantí y el Vinalopó, se verían perjudicados. El presidente, Ximo Puig, ha asegurado que '*la Generalitat se opondrá a cualquier medida que pueda suponer una disminución de las cantidades de agua que reciben esas zonas porque se trata de un recurso básico para las mismas y, en este tema, por encima de cualquier otra consideración, la defensa de los intereses de los regantes alicantinos constituye una prioridad absolutamente irrenunciable*'.

Es responsabilidad del Gobierno de España disminuir los riesgos de los impactos previsibles de dichas situaciones. La planificación y gestión del agua debe tener como uno de los principales objetivos, conseguir la seguridad hídrica de los usos vinculados al acueducto Tajo-Segura. Éstos resultan esenciales para el sostenimiento del sureste español, y en particular, a las comarcas de la provincia de Alicante. Esta actividad no solo afecta a los productores que directamente trabajan en el sector primario, sino de manera inducida también afecta a otros sectores como pueden ser la industria agroalimentaria, los transportes, etc. El Gobierno de España no puede dejar a nadie atrás en lo que a seguridad hídrica se refiere.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

1. El Ayuntamiento de Cox insta al Gobierno de España a:
 - a. Reconsiderar y mantener las condiciones actuales del Plan Hidrológico del Tajo, teniendo en cuenta los intereses de los regantes alicantinos, y muy especialmente atendiendo a las comarcas de la Vega Baja, el Alacantí y del Vinalopó.
 - b. Continuar trabajando por las inversiones necesarias para acometer las obras de canalización y acondicionamiento que permitan la distribución de agua desalada desde Torrevieja, y a un precio razonable, a las comarcas alicantinas y, de este modo, asegurar un suministro de agua regular y adecuado.
2. El Ayuntamiento de Cox muestra su apoyo a todo el esfuerzo realizado por el Consell de la Generalitat por fortalecer y dar estabilidad al Trasvase Tajo-Segura.
3. Dar cuenta de este acuerdo al Gobierno de España y al Consell de la Generalitat Valenciana de este acuerdo.

DEBATE:

Miguel Angel Gambín, portavoz de Ciudadanos, muestra su incomprendión de que ante una moción prácticamente igual en la Diputación Provincial el PSOE se abstuviera, mientras que Ciudadanos votó a favor.

El Alcalde dice que hay aspectos de la moción sobre los que no está de acuerdo, pero lo va a apoyar, aunque acto seguido se presentará otra moción con Ciudadanos, si bien más exigente con la actuación del Gobierno. Y ello porque el agua debe estar por encima de los colores políticos, y velar por los intereses de los agricultores, industriales y, en general, de la gente de nuestra tierra.



Patricio Nadal entiende que el fin es el mismo. En lo que no está de acuerdo es en que se ataque a Ximo Puig, que defiende el trasvase desde el primer momento.

El Alcalde dice que hoy ha estado en Asaja para apoyar a los agricultores. La moción del PP exige acciones tanto al Gobierno de la Comunidad Valenciana como al de España.

Tras lo cual, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Agricultura de fecha 12 de mayo de 2.022, se aprueba por unanimidad la moción presentada por el Partido Socialista Obrero Español SOBRE LA DEFENSA DE LOS REGADÍOS DE LAS COMARCAS ALICANTINAS.

Seguidamente el Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros presentes, que forman el quorum de mayoría absoluta requerido por la legislación vigente, acuerda incluir en el Orden del Día de la presente sesión, por el trámite de urgencia, el siguiente asunto:

DECIMOTERCERO.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR Y DE CIUDADANOS EN DEFENSA DEL TRASVASE TAJO-SEGURA Y EN CONTRA DE LA REDUCCIÓN DE CAUDALES QUE PROPONE EL GOBIERNO DE ESPAÑA.

Inmaculada Martínez Serrano, concejal del Grupo Popular del Ayuntamiento de Cox, en nombre de éste y del Grupo Ciudadanos, y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente moción para su inclusión y debate en el Pleno Ordinario de esta Corporación, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de abril se ha cumplido el cuarenta y tres aniversario de la llegada de las primeras y solidarias aguas del Tajo a la cuenca del Segura; una infraestructura que ha demostrado ser fundamental para las provincias de Almería, Murcia y Alicante, siendo vital para el sostenimiento social, económico y social de estas regiones.

El Gobierno de España ha propuesto una nueva planificación hidrológica (2022-2027) que de aprobarse supondrá una reducción de caudales disponibles para el regadío, que se traducen en un recorte de 105 millones de metros cúbicos de agua, lo que traducido a litros representa cien mil millones de litros anuales.

Se trata de una nueva decepción por parte de la ministra Teresa Ribera a nuestra provincia. Esta reducción de caudales traerá consigo una pérdida del 15,62% de la superficie de regadío que debería dejar de regarse y pasar a secano o abandonar la explotación agraria, con todas las pérdidas que esto conlleva. Todo ello se traduce en la pérdida de unas 27.314 hectáreas, una condena al campo, a los agricultores y al sector agrícola de la provincia de Alicante.

Los efectos económicos negativos derivan de la merma en dos diferentes sectores. De una parte, la reducción del valor de los activos productivos (precio de la tierra); y, por otro lado, el lucro cesante experimentado por las explotaciones a través del margen neto.

SECTOR	Pérdida patrimonial
--------	---------------------



Regadío (Activo)	1.366,15
Regadío (Lucro cesante)	3.961,79
TOTAL	5.327,94

Cifras en millones de euros.

A estas alarmantes cantidades habría que añadir los costes derivados del despido de unos 15.322 trabajadores, sumando las prestaciones económicas derivadas de la pérdida de su empleo. Concretamente para la provincia de Alicante significaría la pérdida de unos 6.000 empleos directos, cifra similar al número de trabajadores en plantilla de la Ford en Almussafes. Esta consecuencia es inaceptable e insostenible para una provincia tan castigada por las consecuencias de la crisis sanitaria, de la que todavía no se ha recuperado.

La eficiencia de los cultivos regados con las aguas del Trasvase Tajo-Segura que ha convertido a la agricultura del levante español en una economía orientada al agua más circular de Europa y del mundo, además de administrar agua potable a varias poblaciones de las tres provincias.

Hablar del trasvase Tajo Segura es hacerlo de la solidaridad que implica y de sus efectos positivos en la cohesión territorial y social de España, además de constituir una garantía para evitar la desertización del territorio. Está demostrado científicamente que unos caudales menos elevados no significan ningún riesgo para la salud del río Tajo. Por tanto, es totalmente incomprensible este nuevo golpe al sector agrícola de nuestra provincia.

Este ataque viene a confirmar desgraciadamente, y una vez más, la hoja de ruta del Gobierno de Pedro Sánchez de acabar injustificadamente con esta infraestructura. A ello lamentablemente se suma la inacción, desinterés y pasividad del presidente de la Generalitat Valenciana, Ximo Puig, en la defensa de los intereses hidráulicos de la provincia de Alicante. Resulta inaudito que el Consell de todos los valencianos no se sume al frente común y a la defensa férrea que los gobiernos autonómicos de Andalucía y Murcia están haciendo para impedir que el Ejecutivo de Pedro Sánchez recorte el trasvase Tajo-Segura.

Por todo lo expuesto anteriormente y atendiendo a que se trata de una medida sin justificación técnica, política e hidráulica, con consecuencias negativas en el futuro de las empresas y el empleo proponemos los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- El ayuntamiento de Cox exige al Gobierno que no recorte el caudal de agua en el trasvase Tajo-Segura. Asimismo, el ayuntamiento de Cox reivindica la vigencia del Trasvase Tajo-Segura para el desarrollo y progreso del levante español.

SEGUNDO. – Instar a la Generalitat Valenciana a sumarse a la defensa del Trasvase Tajo-Segura y en contra de la intención del Gobierno de España de aumentar los caudales ecológicos del Tajo, que suponen una reducción del trasvase Tajo-Segura de 105 hm³/año.

DEBATE:

Miguel Angel Gambín, portavoz de Ciudadanos, indica que es un tercio del agua lo que se pierde; de tres partes que se recibían hasta ahora, se pierde una, eso significa pasar de los 6 m³/segundo a 8,6 m³/segundo de caudal ecológico.

Patricio Nadal, portavoz del PSOE, lamenta no ir de la mano, debido a que el PP ha vuelto a retomar este enfrentamiento por las elecciones. Su grupo no apoyará la



moción si no se retira lo de Ximo Puig, que está defendiendo el trasvase. Se muestra de acuerdo con el fin de la moción, pero se van a abstener.

Inmaculada Martínez dice que lo que quieren es que defienda los intereses de los valencianos.

Patricio Nadal dice que se puede comprobar en la hemeroteca que desde 2020 Ximo Puig se ha pronunciado a favor del trasvase.

Antonio Marín pregunta qué ha hecho aparte de las palabras.

Patricio Nadal advierte que las dos veces que se han incrementado las reservas en el Tajo ha sido con Aznar y con Rajoy, y que habría que ir de la mano sin atacar.

El Alcalde indica que exigir que el Gobierno de la Comunidad Valenciana defienda los intereses de los valencianos no es atacar. Ahora que ha visto a los agricultores salir a la calle es cuando el presidente ha empezado a mostrar su apoyo. ¿Por qué no fue a Madrid, ni recibió a los representantes de los agricultores? Se alegra de que se añada el PSOE a la lucha del agua. En la Mesa Provincial del Agua en Alicante están todos los expertos y los tres partidos, ¿y ahora se va a formar un Comité de expertos, cuando tenemos a los mejores expertos en la Mesa? Esperemos que reine la sensatez en Madrid y no se recorte, porque van a convertir la zona en el secarral de Europa. El PSOE defiende los intereses del partido, no los de la Comunidad Valenciana y de todas sus gentes y las de Andalucía y Murcia. ¿Por qué no se sumó, en el momento en que lo hicieron en Murcia y Andalucía, para defender los intereses de la comarca de la Vega Baja y de la provincia de Alicante?

Tras lo cual se aprueba la moción presentada por los Grupos Popular y Ciudadanos del Ayuntamiento de Cox EN DEFENSA DEL TRASVASE TAU-SEGURA Y EN CONTRA DE LA REDUCCIÓN DE CAUDALES QUE PROPONE EL GOBIERNO DE ESPAÑA, con los nueve votos a favor de los siete concejales del PP y los dos de Cs, y las cuatro abstenciones de los concejales del PSOE.

DECIMOCUARTO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.

14.1.- Trabajos de conservación de la Redonda junto al Pabellón.

Plantea Patricio Nadal, portavoz del PSOE, que se han estado llevando a cabo trabajos de mantenimiento en la Redonda junto al Pabellón por parte de personal del Taller de Empleo, a pesar de haberse contratado a una empresa.

Contesta Antonio Marín que espera que, si Patricio se llevó las bases del contrato, habrá visto que es un contrato de mantenimiento con la empresa, y el Taller es para mejoras e inversiones, según el proyecto presentado para la subvención. Se trata de una rotonda que estaba muy necesitada a la que se está dando una imagen decente.

Patricio añade que aun ve más caro el contrato.

Y Antonio Marín le contesta que se han ahorrado 50.000 euros en productos.

14.2.- Paso peatones junto al Pabellón/Colegio Virgen de las Virtudes.

Patricio Nadal, portavoz del PSOE, se dirige a Ramón Pertusa, para que se actúa en el entorno del paso de peatones que hay junto al Pabellón y el Colegio Virgen de las Virtudes, para evitar que cada vez que llueve se forme como una piscina de agua.

Contesta Ramón Pertusa que recientemente se estuvo en el lugar con dos empresas que pasarán presupuesto para solucionar el problema de que cada vez que llueve quede retenida y embolsada el agua .



Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, levantándose la misma siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos del día de su comienzo de lo que, como secretario, certifico.

